

MENDOZA, 24 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nro. 12978/2024 y las Resoluciones Nro. 294, 295 y 296/2024-D, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 294/2024-D emitida *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, se sustituyo el Artículo Nro. 1 de la Resolución Nro. 156/2024-CD.

Que mediante la Resolución Nro. 295/2024-D emitidas *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, se sustituyo el Artículo Nro. 1 de la Resolución Nro. 155/2024-CD.

Que mediante la Resolución Nro. 296/2024-D emitida *Ad Referéndum* del Consejo Directivo, se sustituyo el Artículo Nro. 1 de la Resolución Nro. 68/2024-CD.

Que en las actuaciones se advierten errores administrativos que necesitan ser corregidos.

Que resulta necesario asegurar que el expediente administrativo se configure de manera ordenada y coherente, respetando el orden cronológico de las actuaciones y manteniendo los efectos de los actos ya producidos, en cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia administrativa.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 17 y 18 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (Ley 19.549) y el Artículo 69 del Decreto 1759/72, es procedente la revisión y derogación de los actos administrativos mencionados.

Que, el Director General Administrativo solicita que se emita una normativa que derogue las resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución.

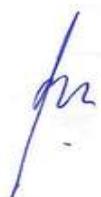
POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- DEROGAR las Resoluciones Nro. 294, 295 y 296/2024-D, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR



Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo